

RESOLUCIÓN No. 2125  
 ( 02 DIC 2022 )

“Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación”

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante la Ley 1010 enero de 2006, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Resolución 1989 de 2022 y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1010 del 26 de enero de 2006, se adoptaron medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones laborales.

Que el Ministerio de Trabajo a través de la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas; y determina la responsabilidad que le asiste a los empleados públicos y privados y a las administradoras de Riesgos Profesionales, frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.

Que la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012 modifico parcialmente la Resolución 652 del 30 de abril de 2012, y entre otros aspectos estableció la conformación del comité de convivencia laboral, señalo: *“que serán dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes (...)”*, sin embargo también a enuncia que: *“las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes”*.

Que la Secretaria de Educación de Soacha conforme a la Resolución No. 652 de 2012 y la Resolución No. 1356 de 2012, estableció el Comité de Convivencia Laboral conformándolo por ocho (8) miembros a saber: cuatro (4) representantes del empleador y cuatro (4) representantes de los servidores públicos con sus respectivos suplentes.

Que mediante Resolución No. 1989 del 11 de noviembre de 2022 modificada mediante Resolución No. 2069 del 21 de noviembre de 2022, se convocó a elecciones de los Representantes del Personal Docente, Directivo Docente, Docente Orientador y Administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales, para la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaria de Educación 2023- 2024.

Que el artículo primero de la Resolución No. 1989 del 11 de noviembre de 2022 ordena que, los aspirantes a ser elegidos como parte de los cuatro (4) representantes de los servidores públicos con sus respectivos suplentes (personal administrativo, docente, docente orientador y directivo docente), será de la siguiente manera:

1. Un (1) Representante de Personal Administrativo.
2. Un (1) Representante de Docentes.
3. Un (1) Representante de Docentes Orientadores.
4. Un (1) Representante de Directivos Docentes.

Que el artículo octavo de la Resolución No. 1989 del 11 de noviembre de 2022, modificada mediante Resolución No. 2069 del 21 de noviembre de 2022, ordena que, una vez finalizado el proceso de elección por parte de los servidores públicos y la publicación de resultados, la Secretaría de Educación designará sus cuatro (4) representantes para este Comité y realizará la conformación del nuevo Comité de Convivencia Laboral a través de la expedición de acto administrativo.

**“Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación”**

Que el 29 de noviembre se llevó a cabo el proceso de votación para elección de representantes de los servidores públicos postulados al Comité de Convivencia Laboral, arrojando el siguiente resultado: De acuerdo al orden de elegibilidad, fueron:

**NIVEL DOCENTE:**

NOMBRE	CARGO	INSTITUCION EDUCATIVA	TOTAL VOTOS	CARGO
VASQUEZ CONTRERAS CLAUDIA PATRICIA	Docente de aula	IE CIUDAD LATINA	246	Principal
ROJAS RODRIGUEZ VIANEY LIZETHE	Docente de aula	IE RICAURTE	155	Suplente

Que el párrafo segundo del artículo segundo de la Resolución No. 1989 del 11 de noviembre de 2022 modificada mediante Resolución No. 2069 del 21 de noviembre de 2022, ordena que de no presentarse inscripciones en alguno de los niveles laborales, tanto de Directivos Docentes, Docentes, Docentes Orientadores y Administrativos, y una vez finalizado el tiempo de prórroga contemplado en el párrafo primero del artículo segundo de dicha Resolución; se solicitará a los sindicatos que representen el mayor número de afiliados de acuerdo a cada nivel funcional, para que designen su respectivo representante y suplente dentro del comité de Convivencia Laboral.

Que dentro del nivel funcional Directivos Docentes, Docentes Orientadores y Administrativos no se presentaron inscripciones, por lo que se solicitó a los Sindicatos que reuniera mayor número de empleados de este nivel funcional, para que se designe principal y suplente que hará parte del Comité de Convivencia Laboral.

Que la ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE CUNDINAMARCA – ARCUN, mediante oficio 054-2022 designa como representantes de Directivos Docentes al Comité de Convivencia Laboral, a WILLIAM ROJAS ROJAS como principal y ANGELA MARIA VALBUENA GRAJALES como Suplente.

Que la ASOCIACIÓN DE ORIENTADORES SOCIALES DE CUNDINAMARCA – ASOORIENTADORES, mediante correo electrónico de 30 de noviembre de 2022, designa como representantes de Docentes Orientadores al Comité de Convivencia Laboral, a EFRAIN DIMATE RODRIGUEZ como principal y a ISNELDA CHACON como Suplente.

Que el SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN – SINTRENAL, mediante correo electrónico, designa como representante del Personal Administrativo al Comité de Convivencia Laboral, a DIANA CRISTINA BEJARANO como Principal y ERIKA ANDREA ROJAS MONTOYA como Suplente.

Que se hace necesario proceder a conformar los cuatro (4) representantes de los servidores públicos con sus respectivos suplentes y los cuatro (4) representantes del empleador con sus respectivos suplentes garantizando la conformación del cuerpo colegiado en los términos indicados en la norma.

Que, en mérito a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación de Soacha, así:

**Representantes del Personal Administrativo, del Personal Docente, Docentes Orientadores y Directivo Docente (servidores públicos) a:**



RESOLUCIÓN No. 2125

( 02 DIC 2022 )

"Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación"

NIVEL FUNCIONAL	REPRESENTANTE	CARGO
ADMINISTRATIVO	DIANA CRISTINA BEJARANO	PRINCIPAL
	ERIKA ANDREA ROJAS MONTOYA	SUPLENTE
DOCENTE	VASQUEZ CONTRERAS CLAUDIA PATRICIA	PRINCIPAL
	ROJAS RODRIGUEZ VIANEY LIZETHE	SUPLENTE
DOCENTE ORIENTADOR	DIMATE RODRIGUEZ EFRAIN	PRINCIPAL
	CHACON TOLEDO ISNELDA	SUPLENTE
DIRECTIVO DOCENTE	ROJAS ROJAS WILLIAM	PRINCIPAL
	VALBUENA GRAJALES ANGELA MARIA	SUPLENTE

**Representantes de la Secretaría de Educación de Soacha (Empleador):**

1. DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Principal).  
DELEGADO POR LA DIRECCION (Suplente).
2. DIRECTOR (A) DE CALIDAD (Principal).  
DELEGADO POR LA DIRECCION (Suplente).
3. DIRECTOR (A) DE COBERTURA (Principal).  
DELEGADO POR LA DIRECCION (Suplente).
4. LÍDER JURIDICO (A) (Principal).  
DELEGADO POR EL AREA JURIDICA (Suplente).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los representantes elegidos para integrar el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación de Soacha de conformidad con la presente Resolución, serán elegidos por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la instalación del comité.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

GLORIA  
ALVAREZ  
TOVAR  
GLORIA ÁLVAREZ TOVAR  
Secretaria de Educación

Firmado digitalmente  
por GLORIA ALVAREZ  
TOVAR  
Fecha: 2022.12.02  
16:59:33 -05'00'

Proyectó: Karol Dayana Párraga Ardila / Contratista SEM  
Revisó: Dassy Stella Rojas Rodríguez / Profesional Universitario Talento Humano  
Revisó: Sandra Patricia Riaño C. / Dir. Administrativa y Financiera  
Revisó: Andrés Mauricio Saraza / Profesional Área Jurídica.  
Revisó: Sandra Milena Quimbayo / Asesor a despacho SEM

